

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito del 03 de noviembre de 2022 el apoderado de la parte demandada acredita el pago del canon de arrendamiento correspondiente al mes de noviembre de 2022, consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento de la parte actora, el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandada el día 03 de noviembre de 2022¹, por medio del cual acredita el pago del canon de arrendamiento correspondiente al mes de noviembre de 2022, consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, por la suma de \$3.410.000,00.

Por último, cabe recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

¹ Ver actuación 22 onedrive



Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4ce1aa9e4d296f3d4037b1a24f0ac08b7f4947075f9a362eb273d1cd588d51**

Documento generado en 15/11/2022 08:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>